

R. 181/10

Com. de
R. 181/10



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 15 JUL 2010

VISTO la Actuación N° 432/09 del Registro de la Auditoría General de la Nación,

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al "Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial", parcialmente financiado a través del Contrato de Préstamo N° 1588/OC-AR, suscripto el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron entre otras, las siguientes falencias: a) Registros Contables y Estados Financieros; b) Valuación de Inversiones y c) Consultores, d) Compras-Modo: Licitaciones Públicas, e) Convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), f) Control General Autorizaciones de Pago todo lo cual se detalla en los puntos A 1, B 2; B 3; B 4 y B 5, respectivamente, del Memorando a la Dirección.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

El monto original presupuestado del Programa ascendió a 18.000.000,00,- dólares estadounidenses por el BID y 12.000.000,00 dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31-12-09 las sumas de 8.785.329,17 dólares estadounidenses por el BID y 6.673.985,82 dólares estadounidenses por Aporte Local. Se aclara que la fecha originalmente prevista de finalización del Programa se fijó para el día 24/08/2010

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14/07/2010, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al al "Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial", parcialmente financiado a través del Contrato de Préstamo N° 1588/OC-AR, suscripto el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina. producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

[Handwritten signatures and initials]





Auditoría General de la Nación


ARTÍCULO 3°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.


RESOLUCIÓN AGN **131** /10.


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
a/c de la Presidencia


VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación